



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



CONVENIO DE ASOCIACION No. 300- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS 2020

ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 “GRAL. LIBORIO MEJIA” A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.179.116 de Tunja, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y en nombre y representación de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia, con NIT 900.266.136 – 1 debidamente constituido por registro en Cámara de Comercio No. S0033334 del 4 de diciembre de 2008 y nombrado por la Asamblea General mediante Acta No.17, con domicilio social en la ciudad de Bogotá (Colombia), facultado para contratar, quien en adelante se denominara **RED ADELCO** y por la otra la Señora Coronel **LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.254.683 de Cúcuta (N/S) en su condición de Ordenadora del gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS C.C. 91.109.081**, Delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada por la Resolución No. 1417 de marzo de 2018 “**Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**”, la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes en la materia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 “LIBORIO MEJIA” - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, bajo los criterios de selección objetiva y demás aspectos contemplados en la Ley Estatutaria de Contratación, las normas civiles y comerciales pertinentes, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación, previas las siguientes consideraciones:

- El Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- En la referida norma establece igualmente, en su Artículo 209, “...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

- El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prevé que: "En virtud del principio de la coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."; así mismo, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, celebrar convenios para el cumplimiento de las actividades propias de las Entidades Públicas, en todo caso estas deben estar dirigidas a impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, la misma norma hace referencia a **los convenios de asociación**, indicando que lo mismos "se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)" Adicionalmente, en el inciso 1º del artículo 95 de la mencionada ley dispone que:
- Que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal"
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el gerente de proyecto junto con su comité estructurador elaboró y revisó los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales fueron presentados en ponencia por parte del Gerente del proyecto ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC de INGENIEROS, la cual hace parte integral del proceso precontractual, con el fin de que sean el soporte para llevar a cabo la ejecución del convenio de asociación que se pretende celebrar, cuyo objeto está encaminado a **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 " GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE 5.2 KILOMETROS DE VÍA TERCARIA UBICADA ENTRE LA VEREDA DE PUENTE ALBANIA Y LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COORDENADAS N 01°26'42" y W 75°14'32" hasta N 01°27'02" y W 75°14'10"**
- Que, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de RED ADELCO, su estatuto en el artículo 2, establece que: "La red nacional de agencias de desarrollo local de Colombia en adelante RED ADELCO por sus siglas, es una organización de tercer nivel que adopta la figura jurídica de Asociación sin ánimo de lucro, autónoma de naturaleza mixta y funcionamiento privado."



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



- Que, de acuerdo a la Cámara de Comercio de **LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA**, fue constituida el día 2 de Julio de 2008, otorgada en Asamblea constitutiva.
- Que su objeto se describe así: *"Articular, promover y fortalecer los procesos pertinentes para el desarrollo socioeconómico local sostenible, solidario e incluyente, con enfoque territorial y diferencial en Colombia y en especial apoyo a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades afines"*.
- De otra parte, el Fondo de la Unión Europea (UE) para Colombia es un instrumento creado por la Unión Europea y 18 países miembros como apoyo a la implementación de los Acuerdos de Paz y específicamente a la implementación de los Puntos 1, Reforma Rural Integral, y Punto 3, en lo que compete específicamente al proceso de reincorporación y reconciliación.
- Se hacen necesario aumentar los esfuerzos técnicos y financieros para generar confianza en las zonas y poblaciones más afectadas. En esa línea trabajan tanto la RED ADELCO, como la cooperación portuguesa a través del Instituto de la Cooperación y de la Lengua de Portugal Camões y el Instituto Marquês de Valle Flôr IMVF.
- De manera conjunta, se ha identificado y focalizado al Departamento del Caquetá como un territorio estratégico para trabajar los componentes de construcción de paz y reactivación económica, teniendo en cuenta sus altos niveles de pobreza y exclusión social y la fuerte incidencia que, durante décadas, tuvo el conflicto armado en sus poblaciones locales, con especial incidencia en las comunidades rurales y los colectivos más vulnerables.
- Así mismo, y financiado también por la Unión Europea, actualmente RED ADELCO, se encuentra ejecutando el proyecto denominado Competitividad Estratégica Territorial, el cual tiene una cobertura de 32 Departamentos del país, de manera concertada con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Adicionalmente, en atención a su misión se encuentra trabajando de manera articulada con instituciones públicas gubernamentales como la Agencia de Renovación del Territorio en proyectos de desarrollo territorial.
- Por otro lado, RED ADELCO a través de oficio de fecha 25 de octubre de 2019, informa a la Alcaldía de Paujil, que pretende suscribir un convenio con el Ejército Nacional, el cual es un aliado estratégico para el desarrollo del convenio solidario No. 016 de 2019, suscrito entre el municipio de paujil y red adelco.
- El día 29 de octubre de 2019, la Alcaldesa Municipal de Paujil, indica que, en atención al convenio que se pretende suscribir, con el Ejército Nacional, el cual tiene como objeto mejorar 5200 metros de vía en la vereda Puente Albania del municipio de Paujil, que:

"(...) No existe por parte de la Alcaldía Municipal ninguna objeción u observación referente al convenio que adelantan las entidades Red Adelco y Ejército Nacional-COING. Por lo tanto, certifica el consentimiento en los trámites administrativos adelantados entre las dos entidades. (...).

- El presente proyecto se da en virtud de las políticas del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional ubicadas dentro del Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la libertad", enmarcado dentro de la política presidencial 2018 – 2022 "Paz, Estabilización,



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



y Consolidación son de todos. Política de Defensa y seguridad" en el factor de inestabilidad social No. 17 "Carencia de infraestructura vial básica" se propenderá por la búsqueda de "una malla vial básica que permita la movilidad entre lo local, regional y nacional, para reducir brechas de aislamiento territorial, fortalecer los flujos de tránsito (movilidad), el desarrollo social y comunitario." Razón por la cual, con el objetivo de garantizar los derechos, libertades y desarrollo social de la población civil, aunando esfuerzos entre entidades idóneas para satisfacer las carencias de la comunidad; se busca desarrollar proyectos que vayan acorde a las operaciones misionales de cada una de las partes que permitan la búsqueda del bienestar del pueblo colombiano.

- Que desde 1814 los Ingenieros Militares han venido trabajando por el desarrollo del país, a través de las capacidades de Ingenieros como proyectos de Consolidación, que velan por la integración del territorio nacional, generando mejores condiciones de vida a las comunidades de Colombia.
- Que el Comando de Ingenieros como Unidad Operativa Mayor del Ejército Nacional, tiene la misionalidad a través de sus unidades orgánicas y direccionando técnicamente los Batallones del arma, apoyar las operaciones militares, proporcionando movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, para fortalecer las capacidades de combate de las unidades de maniobra; de manera simultánea coadyuva a la reconstrucción del tejido social, mediante la ejecución de proyectos de consolidación, desminado humanitario, protección del medio ambiente y operaciones de ayuda humanitaria, contribuyendo en la recuperación de zonas vulnerables del territorio Nacional, propendiendo también por la integración de la Fuerza Pública en el desarrollo social de las comunidades afectadas por el conflicto, ejecutando proyectos tendientes a la comunicación de las zonas más vulnerables del país.
- Que el Batallón de Ingenieros No. 12 "Gral. Liborio Mejía", ha tenido experiencia en la ejecución de diversas obras, es así como ha participado en proyectos como la construcción de una placa huella en el municipio de San José de Fragua, así como en la construcción de casetas y alcantarillas en diferentes tramos viales dentro del sector, lo que les permite contar con la capacidad material para la realización de las actividades contempladas en el convenio a suscribir.
- Así mismo, con la suscripción del Convenio de asociación, los ingenieros militares a través del Batallón de ingenieros No 12 dispondrán de la maquinaria y los operadores dentro de la capacidad técnica en el marco de las obligaciones aquí estipuladas, sin que ello afecte la misionalidad constitucional propia del Ejército Nacional; es así que en caso en que se requiera la maquinaria destinada a este convenio, para el cumplimiento de la misionalidad de la Fuerza, serán suspendidas las actividades contempladas en el pacto contractual, con el fin de dar prioridad la misionalidad del Ejército Nacional - Comando de Ingenieros.
- Que teniendo en cuenta que la Central Administrativa y Contable de Ingenieros es la competente contractual para la suscripción de este tipo de convenios de acuerdo a la Resolución No. 4519 del 2016 la cual ha sido modificada y/o aclarada por los actos administrativos No. 5662 del 27 de Junio de 2016, 5159 del 18 de Julio de 2017, 134 del 15 de enero de 2018, 1417 del 8 de marzo de 2018 y 0267 del 19 de enero de 2019, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación"*



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" emanada del Ministerio de Defensa Nacional, no obstante por ser de naturaleza administrativa y contable, no posee las capacidades tácticas n, así como el andamiaje técnico para llevar a cabo la ejecución directa de proyectos de este tipo, razón por la cual dicha función es ejercida por el Comando de Ingenieros a través de sus Unidades tácticas, es por ello que las responsabilidades misionales del COING no se ven afectadas.

- Es así que el día 14 de marzo de 2018, se suscribió *memorando de entendimiento* entre el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – SEXTA DIVISIÓN Y EL INSTITUTO MARQUÉS DE VALLE FLOR- IMVF DE PORTUGAL Y LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO para el desarrollo de actividades en el marco del proyecto "TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ: UNA APUESTA DE CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO, PAZ Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN MUNICIPIOS POSTCONFLICTO DEL CAQUETÁ EN COLOMBIA", con el propósito de facilitar los términos de entendimiento de desarrollo común para la puesta en marcha de un proceso de diseño e implementación de infraestructuras comunitarias, social y o pública, dentro del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de identificar, formular e implementar las actividades que desarrollen el propósito de dicho documento, para lo cual se estableció el siguiente alcance: "(...) *Asegurar el desarrollo de actividades y contribuir en la implementación técnica para el desarrollo de infraestructura en el marco del proyecto "TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ: UNA APUESTA DE CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO, PAZ Y CULTURA DE LA LEGALIDAD EN MUNICIPIOS POSTCONFLICTO DEL CAQUETÁ EN COLOMBIA(...)" (el cual hace parte integral de este estudio previo).*
- Que el día 05 de marzo de 2020, el señor Director de la Red Nacional de Agencias de Desarrollo, dirigió documento formal al Ejército Nacional – Comando de Ingenieros, mediante el sustentan "***Manifestación de Interés***" de "*llevar a cabo la ejecución del proyecto de mejoramiento de 5.2 kilómetros de vía terciaria ubicada entre la Vereda de Puente Albania y la Vereda el vergel, en el Municipio de Paujil del departamento de Caquetá, para lo cual cuenta con una disponibilidad presupuestal del seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) MCTE.*"
- Que el 5 de marzo de 2020, mediante Radiograma No. 20204418575173, el Comando de Ingenieros ordena al Batallón de Ingenieros No. 12 Gral. LIBORIO MEJIA", se lleve a cabo el reconocimiento respectivo con el fin de informar a la Red Adelco la viabilidad y factibilidad Técnica de la suscripción de Un Convenio Asociación.
- Que el día 10 de marzo de 2020, mediante Oficio No 01283, el "Batallón de Ingenieros No. 12 Gral. LIBORIO MEJIA", envía formato de reconocimiento y factibilidad positiva para la ejecución del proyecto de mejoramiento de 5.2 kilómetros de vía terciaria ubicada entre la vereda de puente Albania y la vereda el vergel en el municipio de paujil departamento de Caquetá.
- Que mediante código formato No. FO-COING-581 del 12 de marzo de 2020, el Comando de Ingenieros da viabilidad técnica, económica y predial, social y ambiental para realizar el préstamo de maquinaria para la ejecución del proyecto de mejoramiento de 5.2

X



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DE DESARROLLO



kilómetros de vía terciaria ubicada entre la vereda de puente Albania y la vereda el vergel en el municipio de paujil departamento de Caquetá.

- Que la necesidad que se pretende satisfacer, se enmarca dentro del Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la libertad", el cual se encuentra enmarcado dentro de la política presidencial 2018 – 2022 "Paz, Estabilización y Consolidación son de todos. Política de Defensa y seguridad" en el factor de inestabilidad social No. 17 "Carencia de infraestructura vial básica" que busca "una malla vial básica que permita la movilidad local, regional y nacional, para reducir brechas de aislamiento territorial, fortalecer los flujos de tránsito (movilidad), como el desarrollo social y comunitario, toda vez que este proyecto está enfocado en un municipio de difícil acceso, que a través del tiempo ha sido afectado por situaciones de conflicto.
- Que lo descrito, atendiendo a que el Ejército Nacional a través del Comando de Ingenieros y sus Unidades Tácticas, ha venido desarrollando proyectos viales, en las vías terciarias del país, aunando esfuerzos con entidades estatales en su mayoría territoriales, y para el caso con la Red Adelco, entidad sin ánimo de lucro, para llevar progreso y desarrollo, a través de mantenimientos y mejoramientos en estas zonas de difícil acceso, como lo serán los 5.2 km, ubicados en el k0+00 vía paujil Corea al k5+200 vía Puente Albania, situados entre la vereda "Puente Albania" y la vereda "El Vergel" del municipio de Paujil, departamento de Caquetá, en virtud de la capacidad técnica y experticia de los Ingenieros Militares.
- Que se consolida esta necesidad al mantenimiento y mejoramiento de infraestructura en zonas del país con comunidades vulnerables y con necesidades insatisfechas, a lo largo y ancho del territorio nacional, contribuyendo al mejoramiento de la infraestructura y la red vial de los municipios y departamentos, con el propósito de brindar obras acordes a las necesidades del Estado Colombiano, generando desarrollo socio-económico, propendiendo por una mejor calidad de vida de los colombianos.
- Que de acuerdo a las concertaciones dadas por las partes, aquí involucradas, a través del Comando de Ingenieros, el cubrimiento de la necesidad se dará a través del Batallón de Ingenieros No. 12 "Gral. Liborio Mejía", para el préstamo de maquinaria y obra de mano no calificada, consistente en el personal de operarios de las misma, que permita el mantenimiento de vía la terciaria de 5.2 km, ubicados entre la vereda de Puente Albania y la Vereda el Vergel en el municipio de Paujil departamento de Caquetá, coordenadas N 01°26'42" y W 75°14'32" hasta N 01°27'02" y W 75°14'10" a través de la suscripción del convenio de asociación que permite el aporte financiero de RED ADELCO.
- Que la maquinaria dispuesta por el Batallón de Ingenieros No. 12, en su informe de reconocimiento para el cubrimiento de la necesidad, generada por RED ADELCO, es:

No.	MAQUINARIA	EMPADRONAMIENTO	SERIE	CANT	HORAS	KM
1	MOTONIVELADORA	EJC-BR12-DF-00051	NAAF07204	1	416	
2	VIBRO COMPACTADOR	EJC-BR12-BD-00050	TJL00646	1	144	



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4

3	RETRO EXCAVADORA	EJC-BR12-DD-00050	SCAC532357	1	193	
4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR12-FD-00533	3HTWYAHT6DN3006032	4		50095.99
		EJC-BR12-FD-00289	3HTWYAHT19N095196			
		EJC-BR12-FD-00297	3HTWYAHT59N143220			
		EJC-BR12-FD-00314	284199			
5	VOLQUETA SENCILLA T300	EJC-BR12-FU-00303	3BKHHZ8X2BF286655	1		9807.21
6	TRACTO CAMION	EJC-BR12-EF-00059	284613	1		720
7	CARRO TANQUE DE AGUA	EJC-BR12-EA-00018	F284605	1		437.5
8	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	EJC-BR12-EB-00018	F284606	1		350

- Que el **DIAGNÓSTICO**: El Ejército Nacional, en cumplimiento del Plan de Campaña Bicentenario ha venido desarrollando, el acompañamiento de proyectos a nivel nacional, que beneficia a la Comunidad Vulnerable, de acuerdo a su misión constitucional siempre y cuando se cuente con la capacidad del Comando de Ingenieros a través de sus unidades.
- Que el **PRONÓSTICO**: Mediante la suscripción del convenio de asociación en cuestión RED ADELCO llevará a cabo el mantenimiento de 5.2 km de vía terciaria en el municipio de Paujil departamento de Caquetá, conforme al alcance del Convenio, lo que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de acceso al trapiche panelero, al aseguramiento de la disponibilidad de alimentos, a la generación de recursos económicos que garantizan condiciones básicas, a la conectividad rural y a lograr el fortalecimiento social, económico y desarrollo comercial del sistema productivo implementado en dichas veredas, a través de las competencias y capacidades del Comando de Ingenieros y sus Unidades Subalternas (Batallón de Ingenieros 12).
- Que la **CONVENIENCIA**: En atención a nuestra misionalidad y según los lineamientos del Ministerio Nacional, contemplados en el Plan de Campaña Bicentenario "Héroes de la Libertad", se está velando por la integración de la Fuerza Pública en el desarrollo de las comunidades afectadas por el conflicto y aquellas que se encuentran en sitios apartados a través de proyectos de mejoramiento vial.
- Que la **OPORTUNIDAD**: Se da en virtud a la misionalidad del Ejército Nacional – Comando de Ingenieros, en atención de sus líneas de esfuerzo estratégico, apoyo a la consolidación del territorio Nacional, con el fin, de incidir directamente en beneficio de la comunidad de Paujil – Caquetá, contribuyendo en la comunicación, empleo, desarrollo económico y acceso a los servicios básicos.
- Que, al respecto, es preciso destacar la importancia de dicho proyecto, toda vez que es la materialización del cumplimiento de los postulados constitucionales alineados a la política implementada por la Fuerza coadyuvando a través de la institucional en el cumplimiento de los fines del Estado llevando beneficios y desarrollo a poblaciones menos favorecidas.
- Que de acuerdo lo establecido por el Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía", con la capacidad técnica y administrativa que obra dentro de los anexos al estudio previo, realice



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



el préstamo de maquinaria al municipio de Paujil a través de RED ADELCO, que permitan dar cumplimiento al alcance de este estudio previo en el mantenimiento de *5.2 Kilómetros De Vía Terciaria Ubicada Entre La Vereda De Puente Albania Y La Vereda El Vergel En El Municipio De Paujil Departamento De Caquetá, Coordenadas N 01°26'42" Y W 75°14'32" Hasta N 01°27'02" Y W 75°14'10"*

- De conformidad con los principios de planeación y responsabilidad estipulados en el estatuto de contratación, y sus decretos reglamentarios la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por el señor Teniente Coronel **ALEXANDER ALZATE GOMEZ, Comandante del Batallón de Ingenieros No 12 "Liborio Mejía"**, la entidad busca suministrar la información necesaria y suficiente para que se establezca el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción y ejecución del convenio de asociación a celebrar. Que los estudios previos forman parte integral del presente convenio.
- En virtud de los principios de responsabilidad y transparencia, procede la suscripción del Convenio de Asociación, en procura de lograr beneficios sociales para el Municipio de Paujil. A través del convenio de asociación entre RED ADELCO y EL MDN- EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS- BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 A TRAVÉS DE LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, que permitan la garantía de las funciones y demás expresas en la ley.
- Que teniendo en cuenta las consideraciones de este acto administrativo es preciso señalar que el presente convenio se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del código civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes, al igual que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.
- Que quienes suscriben el pacto contractual ostentan la competencia para ello, por lo tanto, pueden obligarse mutuamente amplia y suficientemente, conforme a la documentación anexa.
- Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación con base en las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 " GRAL. LIBORIO MEJIA" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE 5.2 KILOMETROS DE VÍA TERCIARIA UBICADA ENTRE LA VEREDA DE PUENTE ALBANIA Y LA VEREDA EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE PAUJIL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, COORDENADAS N 01°26'42" y W 75°14'32" hasta N 01°27'02" y W 75°14'10" CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE TÉCNICO DE LA OBRA El alcance del convenio está determinado en el



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4

préstamo de la maquinaria y personal calificado y no calificado, de acuerdo al informe de reconocimiento y factibilidad positiva emanado por el Batallón de Ingenieros No. 12 "Gral. Liborio Mejía", el cual hace parte integral de este estudio previo, para la intervención del mejoramiento de 5.2 km de la vía terciaria ubicada entre la vereda de Puente Albania y la Vereda el Vergel en el municipio de Paujil departamento de Caquetá, coordenadas N 01°26'42" y W 75°14'32" hasta N 01°27'02" y W 75°14'10", relacionando a continuación la maquinaria a emplear: **MAQUINARIA:**

No.	MAQUINARIA	EMPADRONAMIENTO	SERIE	CANT	HORAS	KM
1	MOTONIVELADORA	EJC-BR12-DF-00051	NAAF07204	1	416	
2	VIBRO COMPACTADOR	EJC-BR12-BD-00050	TJL00646	1	144	
3	RETRO EXCAVADORA	EJC-BR12-DD-00050	SCAC532357	1	193	
4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR12-FD-00533	3HTWYAHT6DN3006032	4		50095.99
		EJC-BR12-FD-00289	3HTWYAHT19N095196			
		EJC-BR12-FD-00297	3HTWYAHT59N143220			
		EJC-BR12-FD-00314	284199			
5	VOLQUETA SENCILLA T300	EJC-BR12-FU-00303	3BKHHZ8X2BF286655	1		9807.21
6	TRACTO CAMION	EJC-BR12-EF-00059	284613	1		720
7	CARRO TANQUE DE AGUA	EJC-BR12-EA-00018	F284605	1		437.5
8	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	EJC-BR12-EB-00018	F284606	1		350

14.1. PARAGRAFO: La maquinaria descrita en el Alcance será utilizada para: 1). Localización y replanteo. 2). Excavación hasta llegar a nivel de base y sub base. 3). Conformación y compactación de base y sub base granular. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A través del Batallón de Ingenieros No. 12 "Gral. Liborio Mejía", con su componente de vehículos asignados en este convenio, realizará el movimiento del material de afirmado en volqueta doble troque, desde la cantera en la vereda Montecristo (ubicado en el K27+500 entre municipio del Doncello y Puerto Rico) hasta el sitio del proyecto (ubicado en coordenadas N 01°26'42" y W 75°14'32" hasta N 01°27'02" y W 75°14'10", entre el municipio de El Paujil y Cartagena del Chaira), con un recorrido de 123,9 km por viaje (ida y vuelta), el cual se tuvo en cuenta en la cuantificación de la tabla anterior. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO:** Por tratarse de un convenio de asociación no implica erogación y/o contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes; no obstante, las partes realizarán aportes en dinero y en especie para la ejecución del presente convenio por un valor de \$716.242.934,97 (SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL), así: 1). **VALOR PARA LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA:** Aportará un valor de \$529.919.214,30 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL), se incluye dentro de éste valor lo correspondiente al 17.5% de demérito y desgaste, calculado con base a la suma de aportes e imprevistos, corresponde al reconocimiento monetario para la recuperación de la maquinaria utilizada en el proyecto, recurso que se invierte en el mantenimiento mayor o reposición de los equipos.2). **VALOR PARA COMANDO DE INGENIEROS – BATALLON DE INGENIEROS No. 12 "GRAL LIBORIO MEJIA"**: correspondiente al valor de la hora máquina, operadores, personal calificado y no calificado es de \$ 186.323.720,67 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL). **CLAUSULA CUARTA – FORMAS DE DESEMBOLSO RED ADELCO** se compromete a desembolsar el valor correspondiente al **DEMERITO Y ADMINISTRACION DESGASTE AL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, PARA EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 2 GR. LIBORIO MEJIA** correspondiente a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$78.924.138,30)** así: **UN PRIMER DESEMBOLSO**, correspondiente al 50% del valor del Demérito - Desgaste y administración, es decir la suma de **\$39.462.069,2** a la ejecución del 50% del proyecto, es decir, al mejoramiento de 2.6 Km de la vía en cuestión, una vez suscrita el acta parcial de entrega. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO**: Correspondiente al 50% restante del valor del Demérito - Desgaste y administración, es decir la suma de **(\$39.462.069,2)** el cual serán cancelados cuando su ejecución se encuentre al 70% y o con el acta a recibo a satisfacción. **PARAGRAFO**: Los desembolsos por concepto de demérito y desgaste de la maquinaria se deberán consignar a favor de la Central Administrativa y Contable – CENAC de Ingenieros a la Cuenta Corriente No. 0013-0310-43-0100003207 del Banco BBVA. **CLAUSULA QUINTA APORTES DE LAS PARTES 1). APORTES RED ADELCO** La suma de **\$529.919.214,30** (QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL), de acuerdo a estudio económico realizado entre red Adelco y la unidad, la cual hace parte integral de este estudio previo los cuales serán invertidos de la siguiente manera:

1. MATERIALES PETREOS					
MATERIAL	CANTIDAD (M3)	No. VIAJES	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
Material de Afirmado #35	5.655,00	404	\$ 30.000,00	\$ 169.650.000,00	
VALOR TOTAL				\$ 169.650.000,00	
2. COMBUSTIBLES					
DIAS DE TRABAJO	60	VALOR GALON COMBUSTIBLE ACPM			\$ 9.650,00
MAQUINA	RENDIMI ENTO	HR/ TRABAJO LINEA AMARILLA	KM/ RECORRIDO LINEA BLANCA	TOTAL GALONES	VR. TOTAL
MOTONIVELADORA	5,0 GL/Hr	416		2.080,00	\$ 20.072.000,00
RETRO EXCAVADORA	4,5 GL/Hr	150		675,00	\$ 6.513.750,00
VIBRO-COMPACTADOR	4,0 GL/Hr	180		720,00	\$ 6.948.000,00



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4

4 VOLQUETA DOBLE TROQUE	3,5 KM/GL	50096	14.313,14	\$ 138.121.828,57
2 VOLQUETA SENCILLA	3,5 KM/GL	9807,2	2.802,06	\$ 27.039.851,43
TRACTO CAMION CAMA BAJA	4,5 KM/GL	720	160,00	\$ 1.544.000,00
CARRO TANQUE DE AGUA	4,0 KM/GL	500	125,00	\$ 1.206.250,00
CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	4,0 KM/GL	400	100,00	\$ 965.000,00
TOTAL COMBUSTIBLES				\$ 202.410.680,00
RECORRIDO VOLQUETAS				
MATERIAL AFIRMADO DESDE CANTERA – ACOPIO			5655	M3
TOTAL VIAJES VOLQUETA DOBLE TROQUE 14 M3			404	VIAJES
KILOMETROS RECORRIDOS (124 km Ida y Vuelta)			50096	KM
TOTAL COMBUSTIBLE			14313	GLS
MATERIAL AFIRMADO DESDE ACOPIO – PROYECTO			5655	M3
TOTAL VIAJES VOLQUETA SENCILLA 5 M3			1131	VIAJES
KILOMETROS RECORRIDOS (8,671 km Ida y vuelta)			9807,2	KM
TOTAL COMBUSTIBLE			2802.06	GLS

3. REPUESTOS EQUIPO LINEA AMARILLA Y BLANCA					
VALOR GALON COMBUSTIBLE ACPM					\$ 9.650,00
MAQUINA	RENDIMIENTO	TOTAL GALONES	VR/COMB.	%MATTO MENOR	VR. TOTAL
MOTONIVELADORA	5,0 GL/Hr	2.080,00	20.072.000,00	65%	\$ 13.046.800,00
RETRO EXCAVADORA	4,5 GL/Hr	675,00	6.513.750,00	15%	\$ 977.062,50
VIBRO-COMPACTADOR	4,0 GL/Hr	720,00	6.948.000,00	15%	\$ 1.042.200,00
VOLQUETA DOBLE TROQUE	3,5 GL/KM	14.313,14	138.121.801,00	16%	\$ 22.170.555,65
VOLQUETA SENCILLA	3,5 GL/KM	2.802,06	27.039.879,00	15%	\$ 4.055.981,85
TRACTO CAMION CAMA BAJA	4,5 GL/KM	160,00	1.544.000,00	0%	\$ 0,00
CARRO TANQUE DE AGUA	4,0 GL/KM	125,00	1.206.250,00	0%	\$ 0,00
CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	4,0 GL/KM	100,00	965.000,00	0%	\$ 0,00
TOTAL MANTENIMIENTO ESCALON 1, 2 Y 3					\$ 41.292.600,00
1. COSTOS DE CAMPAMENTO					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
Carpa tipo alojamiento con sobre techo 5.5m x 5.5 m x 2.2m	Und	1,00	\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	
Carpa tipo oficina 3m x 3m x 2.2m	Und	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



\$ 13.000.000,00

VALOR TOTAL

COSTOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Casco Amarillo Zafari Imperio Dieléctrico	UND	20,00	\$ 20.588,00	\$ 411.760,00
Overol Enterizo Verde	UND	40,00	\$ 60.533,00	\$ 2.421.320,00
Guante Ingeniero Reforzado Interno (par)	UND	40,00	\$ 8.319,00	\$ 332.760,00

VALOR TOTAL

\$ 3.165.840,00

PARAGRAFO: CUADRO TOTAL APORTES RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA.

CONSOLIDADO APORTES CON DEMERITO Y DESGASTE					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MATERIAL AFIRMADO A-35	M3	5.655,00	\$ 30.000,00	\$ 169.650.000,00
2	COMBUSTIBLE ACPM	GL	20.975,20	\$ 9.650,00	\$ 202.410.680,00
3	PRESUPUESTO REPUESTOS EQUIPO LINEA AMARILLA Y BLANCA	UND	1	\$ 41.292.600,00	\$ 41.292.600,00
4	CONSTRUCCION CAMPAMENTO	UND	1	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00
5	HSEQ.	UND	1	\$ 3.165.840,00	\$ 3.165.840,00
SUBTOTAL					\$ 429.519.120,00
Imprevistos (5%)					\$ 21.475.956,00
DEMERITO Y DESGASTE 17,5%					\$ 78.924.138,30

TOTAL APORTE

\$ 529.919.214,30

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPREVISTOS: Dentro de los aportes relacionados por Red Adelco, se encuentra un porcentaje del 5% para imprevistos que puedan presentarse en la ejecución del proyecto, en función de la suma total de los aportes mencionados anteriormente (\$ 429'519.120 MONEDA LEGAL), lo cual corresponde a un valor de \$ 21'475.956. Recursos que serán administrados por Red Adelco en caso de ser requeridos.

PARAGRAFO SEGUNDO DISCRIMINACION DEL DEMERITO Y DESGASTE MAQUINARIA: de acuerdo a la Directiva Permanente no. 0231-2017 correspondiente al 17.5% del valor \$ 78.924.138,30 (setenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil ciento treinta y ocho pesos con treinta centavos moneda legal), calculado en base a la suma de



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4

aportes e imprevistos, corresponde al reconocimiento monetario para la recuperación de la maquinaria utilizada en el proyecto, recurso que se invierte en el mantenimiento mayor o

reposición de los equipos. 2). **APORTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CONTABLE CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COMANDO DE INGENIEROS – BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 “LIBORIO MEJIA”** El Ejército Nacional – Comando de Ingenieros a través Batallón de Ingenieros No. 12, aportará en especie la suma de: \$186.323.720,67 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL), correspondiente a: hora máquina, operadores, personal calificado y no calificado para el cumplimiento del objeto contractual, así:

APORTES DEL EJERCITO EN MANO DE OBRA				
GRADO	PERSONAL	VALOR MES	CANTIDAD	TOTAL
SLP	SOLDADO PROFESIONAL OPERADOR	\$ 2.075.259,77	12	\$ 74.709.351,72
ST.	INGENIERO RSIDENTE	\$ 3.165.547,00	1	\$ 9.496.641,00
SV.	CORDINADOR PROYECTO	\$ 6.149.749,20	1	\$ 18.449.247,60
TC.	COMANDANTE UNIDAD EJECUTORA	\$ 6.972.056,58	1	\$ 20.916.169,74
MY.	JEFE CONSOLIDACION	\$ 6.432.172,44	1	\$ 19.296.517,32
TE.	OFICIAL SEGUIMIENTO CONSOLIDACION	\$ 4.685.264,43	1	\$ 14.055.793,29
ING.	ASESOR TECNICO	\$ 3.300.000,00	1	\$ 9.900.000,00
ADM.	ASESOR FINANCIERO	\$ 3.300.000,00	1	\$ 9.900.000,00
ABO.	ASESOR JURIDICO	\$ 3.200.000,00	1	\$ 9.600.000,00

TOTAL
PRESUPUESTO \$186.323.720,67

PARAGRAFO TERCERO: El Ejército Nacional, dispondrá de la maquinaria necesaria para la ejecución de las obras, con el siguiente kit:

No.	MAQUINARIA	EMPADRONAMIENTO	SERIE	CANT	HORAS	KM
1	MOTONIVELADORA	EJC-BR12-DF-00051	NAAF07204	1	416	
2	VIBRO COMPACTADOR	EJC-BR12-BD-00050	TJL00646	1	144	
3	RETRO EXCAVADORA	EJC-BR12-DD-00050	SCAC532357	1	193	
4	VOLQUETA DOBLE TROQUE	EJC-BR12-FD-00533	3HTWYAHT6DN3006032	4		50095.99
		EJC-BR12-FD-00289	3HTWYAHT19N095196			
		EJC-BR12-FD-00297	3HTWYAHT59N143220			
		EJC-BR12-FD-00314	284199			



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DE DESARROLLO



5	VOLQUETA SENCILLA T300	EJC-BR12-FU-00303	3BKHHZ8X2BF286655	1	9807.21
6	TRACTO CAMION	EJC-BR12-EF-00059	284613	1	720
7	CARRO TANQUE DE AGUA	EJC-BR12-EA-00018	F284605	1	437,5
8	CARRO TANQUE DE COMBUSTIBLE	EJC-BR12-EB-00018	F284606	1	350

PARAGRAFO CUARTO: Para el movimiento de la Cama baja se calculó la distancia desde el puesto de mando del Batallón de Ingenieros No.12 "Gral. Liborio Mejía", hasta el casco urbano por los viajes y/o cama baja a utilizar de ida y regreso para el movimiento de las máquinas en este caso se contemplan llevar 3 máquinas, la distancia recorrida (720km ida y regreso) se divide entre 40 km/hr, para obtener las horas requeridas. En el caso de la retroexcavadora se calculó un trabajo de 4 horas diarias, rendimiento de 40 metros lineales en trabajos de acondicionamiento en las cunetas para desagües, y recolección de material contaminado. En el caso de la motoniveladora se calculó un trabajo de 6 horas diarias, rendimiento de 87 metros lineales por día, y un tiempo promedio de 69 días de uso. El Vibro compactador realizará trabajos promedios de 3 horas día, es de anotar que el equipo debe hacer un recorrido aproximado de 14 km al sitio donde se realizara el proyecto.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

1) Suscribir el convenio. 2) Designar un supervisor del convenio. 3) Suscribir acta de inicio del convenio. 4) Suscribir acta de inicio del Convenio a través de los respectivos supervisores de las entidades suscriptoras del mismo, de las cuales deberán enviar copia a la CENAC especializada de Ingenieros. 5) Cumplir con el objeto del convenio en los términos y plazos indicados. 6) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo. 7) Cooperar para el cumplimiento del objeto del convenio en los términos y plazos indicados. 8) Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias de las entidades involucradas y que estén relacionadas directamente con el objeto y las obligaciones del convenio. 9) Ejecutar el convenio en coordinación con las entidades involucradas en el mismo. 10) Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, celeridad, buena fe, eficacia, oportunidad y transparencia en las diferentes etapas de la ejecución. 11) Realizar las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual entre el Batallón de Ingenieros No. 12 y RED ADELCO, a través de los supervisores del proyecto, con el fin de llevar un control mancomunado de las horas maquinas trabajadas. Así mismo elaborar y suscribir la respectiva acta de cada una de ellas de las cuales se remitirá copia a la CENAC Especializada de Ingenieros. 12) Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de los recursos, en forma oportuna a todas las entidades involucradas en el convenio. 13) Ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto del convenio, generando información confiable clara, oportuna y veraz. 14) Suscribir acta de entrega y recibo satisfacción, así como la liquidación del respectivo convenio. 15) Establecer protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus (COVID-19).



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



en la ejecución de los convenios derivados. 16) Suscribir el acta de liquidación del convenio. 17) Realizar la inscripción del presente convenio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública 18) Las demás que demande la ejecución del convenio. **CLAUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES POR PARTE DE LA RED ADELCO** A) Suscribir acta de inicio a través del supervisor. B) Entregar al Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía" los estudios y diseños de la vía a intervenir debidamente firmados y avalados por un profesional competente para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contractual. C) Suministrar al Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía" los materiales de afirmado necesarios para dar cumplimiento al alcance del convenio según los estudios y diseños. D) Suministrar al Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía" el combustible requerido para ejecutar el proyecto, de acuerdo al plan de compras presentado por la unidad ejecutora. E) Suministrar al Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía" el mantenimiento del equipo utilizado durante la ejecución del proyecto, así como las grasas y lubricantes que se requieran para tal fin según plan de compras. F) Suministrar al Batallón de Ingenieros No. 12 "Liborio Mejía", los elementos de seguridad industrial que sean requeridos de acuerdo al plan de compras. G) Coordinar las labores necesarias, con el fin de que se adelanten y entreguen a la Unidad ejecutora las actas de vecindad previo inicio de la ejecución del proyecto. H) Pagar el valor correspondiente el 17.5% descrito como demerito, desgaste y costos logísticos que demande el uso de la maquinaria que se utilice en la ejecución del proyecto. I) Realizar todos los trámites pertinentes, para que se otorguen los permisos y licencias para la ejecución del objeto del convenio en caso de ser necesarios. J) Apoyar con un ingeniero civil para que realice la asesoría técnica durante la ejecución y liquidación del proyecto al Batallón de Ingenieros No. 12 para que se lleve a cabo el adecuado desarrollo y cierre del proyecto. K) Realizar el seguimiento a la obra. L) Nombrar supervisor del convenio, con el fin de que este lleve a cabo una labor de seguimiento. M) Recibir el proyecto contemplado en el alcance del convenio mediante acta de entrega y recibo a satisfacción, quien a su vez se compromete a entregar al Municipio de Paujil – Caquetá, remitiendo copia de la misma al Comando de Ingenieros – Batallón de Ingenieros No. 12 - CENAC Especializada de Ingenieros. N) Se obliga a responder por los daños que se ocasionen en la infraestructura de servicios públicos, bienes y/o predios privados, dentro de la ejecución de la intervención vial. O) No requerir el uso de la maquinaria, en actividades diferentes a las contempladas en el alcance del convenio P) Garantizar los recursos necesarios para la ejecución del Convenio, así mismo suministrar los materiales (afirmado), bienes, insumos y servicios necesarios para el cabal cumplimiento del alcance del convenio, conforme a lo establecido en el plan de compras y en el cronograma de obra elaborado por la unidad ejecutora, además de proporcionar los repuestos correspondientes al 1er, 2do, 3er escalón de mantenimiento de la maquinaria que se utilice durante la ejecución del proyecto. Q) Coordinar y asistir a los comités operativos previamente programados R) Suministrar la información que se requiera para la ejecución de los proyectos. S) Presentar en comité operativo las novedades de ejecución y que ameriten modificatorio o prórroga del mismo. T) Socializar el proyecto con las comunidades beneficiadas y suscribir las actas de vecindad que sean necesarias para dar inicio al cumplimiento al objeto contractual. U) Aceptar el presente convenio en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



V) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio. **CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 12 “LIBORIO MEJIA”** 1) A través del supervisor suscribir el acta de inicio, la cual deberá remitir copia a la CENAC Especializada de Ingenieros. 2) A través del supervisor del Batallón de Ingenieros No 12, se obliga a ejecutar el objeto del convenio, conforme al alcance establecido en el Convenio. 3) A través del Batallón de Ingenieros No. 12 “Liborio Mejía” ejecutar el alcance del pacto contractual, de acuerdo a los estudios y diseños suministrados por parte de RED ADELCO, siempre y cuando se cuente con los materiales requeridos, en el sitio de ejecución, así como con el suministro de los implementos de seguridad industrial necesarios para el personal que ejecutara la obra. 4) A través del supervisor del Batallón de Ingenieros No 12, se compromete a disponer del equipo y del personal requerido para el préstamo de maquinaria, en cumplimiento al objeto del convenio. 5) A través del supervisor, suscribir el acta de inicio, de la cual se deberá remitir copia a la CENAC Especializada de Ingenieros, así como a la oficina de Consolidación del COING. 6) A Través del supervisor elaborar la correspondiente acta de entrega al RED ADELCO, de la vía objeto de este convenio. 7) A través del supervisor del Batallón de Ingenieros No 12, deberá asistir a las reuniones que se generen para evaluar la ejecución del convenio, y deberá suscribir la correspondiente acta de la cual deberá remitir copia a la CENAC especializada de Ingenieros y la oficina de Consolidación del COING. 8) A través del Batallón de Ingenieros No. 12 “Liborio Mejía” entregar a Red Adelco el plan de compras del proyecto, de acuerdo a los análisis y presupuestos realizados por la unidad ejecutora. 9) A través del supervisor del Batallón de Ingenieros No 12 Responderá por la utilización y seguridad de maquinaria; así como la labor que cumpla el personal de obra calificada y no calificada, que se requiera para la ejecución del objeto contractual del convenio. 10) A través del supervisor remitir el proyecto de liquidación que debe realizar Red ADELCO a la CENAC Especializada de Ingenieros, en los tiempos estipulados por la Ley, para su revisión y suscripción. 11) Coordinar y asistir a los comités operativos previamente programados. 12) Disponer a través del Batallón de Ingenieros designado para la ejecución, el equipo requerido en la ejecución del proyecto. 13) A través del comando del Batallón de Ingenieros No. 12, se obliga en los treinta días calendario, siguientes a la finalización del convenio a remitir a la CENAC especializada de Ingenieros el respectivo plan de necesidades para que se adelante el proceso contractual a que haya lugar que permita la inversión de los recursos correspondientes al demérito y desgaste de la maquinaria que se estipulo en el alcance del proyecto, y que fue consignado a esta Central Administrativa, de acuerdo a la modalidad de contratación que se estipule en la Ley. 14) A través del Batallón de Ingenieros No. 12 “Grál. Liborio Mejía”, responderá por el movimiento del material de afirmado en volqueta doble troque, desde la cantera en la vereda Montecristo (ubicado en el K27+500 entre municipio del Doncello y Puerto Rico) hasta el sitio de del proyecto, descrito en el Objeto del convenio. 15) con su componente de vehículos asignados en este convenio, 16) Elaborar los planos récord, los cuales serán entregados a RED ADELCO con la firma de los supervisores de las partes en medio magnético e impreso si se requiere. 17) Las demás



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



que demande la ejecución del convenio. **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del convenio será por tres meses contados a partir de la suscripción del convenio y suscripción del acta de inicio, no obstante, puede ser prorrogado de acuerdo a la solicitud que exprese cualquiera de las partes antes del término de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN** Las entidades partes del presente convenio estarán en la obligación de designar supervisor, con el fin de que este lleve a cabo el seguimiento del Convenio de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. Por parte del COMANDO DE INGENIEROS – BATALLON DE INGENIEROS No. 12 "LIBORIO MEJIA" el señor Mayor **CESAR AUGUSTO MANCERA BELTRAN**, quien se desempeña como ejecutivo y segundo comandante del BIMEJ12, de acuerdo a resolución surtida por la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS No. 00004484 del 8 de septiembre de 2020. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – COMITÉ OPERATIVO** Para efectos de la ejecución del convenio, se conformará un Comité Técnico Operativo encargado de la planeación, seguimiento y control eficaz y eficiente de la ejecución del convenio, a fin de lograr el cumplimiento del objeto. Este se reunirá semanalmente a fin de conocer el avance de las actividades el cual estará conformado por: A) comandante del Batallón de Ingenieros No.12 "Gral. Liborio Mejía o su delegado B) Supervisor del convenio por parte del Comando de Ingenieros C) delegado por parte de RED ADELCO Supervisor por parte de RED ADELCO. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – FUNCIONES COMITÉ OPERATIVO:** Serán funciones del comité operativo las siguientes: A) Realizar el cronograma de trabajo. B) Reunirse semanalmente, levantando la respectiva acta y remitiendo copia a las partes por intermedio del supervisor o su delegado. C) Sugerir la adición, prórroga y/o cualquier modificación que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual del presente convenio. D) Idear los planes de contingencia a que haya lugar E) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES.** Será función de los supervisores del presente convenio solicitar a los competentes contractuales la modificación, adición y/o aclaración a través de escrito motivado, junto con el respectivo informe de supervisión y el acta de comité operativo que sugiere la modificación al pacto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA–CAUSALES DE TERMINACIÓN** El presente acuerdo terminará por las siguientes causas: 1) De forma anticipada, de común acuerdo entre las partes, en este caso se procederá con la suscripción del acta de terminación y posteriormente el acta de liquidación 2) Por el vencimiento del plazo de ejecución 3) por el cumplimiento del objeto contractual 4) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio 5) por razones de interés público. 6. Cualquier imposibilidad que afecte gravemente el normal desarrollo de la obra dará lugar a su terminación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo, en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá recurrir a la transacción, amigable composición y/o conciliación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- INDEMNIDAD:** Será obligación de las partes mantenerse indemnes entre sí de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones desarrolladas en virtud del presente convenio o de sus



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DESARROLLO



derivados. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTIAS** El presente convenio no se encuentra amparado por garantías, toda vez que por ser un Convenio de cooperación celebrado para llevar a cabo un fin en común en beneficio del interés general y hacer parte de la contratación directa no implica obligatoriedad de la constitución de pólizas, razón por la cual no se exigen garantías. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – DISPOSICIONES LABORALES:** Las partes firmantes del convenio se obligan a cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales (convencionales y legales), aplicables al personal que cada una emplee en el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCION** El lugar de ejecución del convenio serán los 5.2 Kilómetros De Vía Terciaria Ubicada Entre La Vereda De Puente Albania Y La Vereda El Vergel En El Municipio De Paujil Departamento De Caquetá, Coordenadas N 01°26"42" Y W 75°14°32" Hasta N 01°27°02" Y W 75°14°10" **CLÁUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA (RED ADELCO) y el personal que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO DE INGENIEROS - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC) ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 12 "LIBORIO MEJIA" empleen para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CESIÓN** Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que le corresponden en virtud del presente convenio, no obstante, en caso de que se requiera de otra u otras entidades para alcanzar el cumplimiento del objeto contractual, estas se podrán adherir al Convenio, previa aprobación mediante reunión de comité operativo. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – LIQUIDACIÓN** El presente convenio será objeto de liquidación por las partes dentro del término de seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha del vencimiento del término de ejecución pactado de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO** Teniendo en cuenta que se realizan dos estudios previos para la suscripción del Convenio por separado, en cumplimiento de concepto emitido por el Ministerio de Defensa Nacional atendiendo a la Directiva Permanente No. 015 de 2015, hacen parte integral del presente convenio: a) los estudios previos de las partes con sus anexos, b) el reconocimiento, factibilidad y viabilidad, c) plan de compras, y d) actos administrativos debidamente firmados por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio de la CENAC de Ingenieros la Cra. 50 No. 18 - 06 Cantón Caldas de la ciudad de Bogotá D.C. y de RED ADELCO la Calle 52ª # 9-86 Piso 5to.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC INGENIEROS NIT: 830.087.443-4



SOMOS
CONSTRUCTORES
DE DESARROLLO



Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.

**POR LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
(RED ADELCO)**

RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
DE COLOMBIA - RED ADELCO

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO
DE INGENIEROS - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE
INGENIEROS**

CORONEL LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS

laboró:
Oficina Jurídica – RED ADELCO

Revisó:
Natalia Rangel
Estructuradora Jurídica – SECON

Vo.Bo. Abog. Gilma Garza
Asesora Jurídica – CENAC ING

